



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO REGIONAL N° 083 – 2015 - CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha diez de Julio del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS :

El Oficio N°139-2015-GRC-CRE/NUN, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo Regional que propone:

"CONFORMAR LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LOS PRESUNTOS ACTOS DE IRREGULARIDAD COMETIDOS EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN: MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL-ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVO ADS N° 007, 008 Y 009 – 2015-GR.CUSCO-DRTCC".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:

"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N°27867, en su inciso k) establece que:

"Una de las atribuciones del Consejo Regional es Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional".

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, el Artículo 120°, del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N°049-2015.CR/GRC.CUSCO, dispone:

"Las Comisiones Investigadoras son las encargadas de la investigación de presuntas irregularidades puestas en conocimiento del Consejo Regional"; asimismo, el Artículo 121° del mismo cuerpo normativo, dispone que: "Las Comisiones Especiales e Investigadoras estarán conformadas como mínimo por tres (03) y como máximo por cinco (05) Consejeros Regionales hábiles, designados por el Consejo Regional. Su designación será mediante Acuerdo Regional".

Que, de la información recabada, el contenido de los Procesos de Licitación: Mantenimiento Rutinario Manual-Adjudicación Directa Selectivo ADS N° 007, 008 Y 009 – 2015-GR.CUSCO-DRTCC", y teniendo a bien el contexto geográfico en el que se enmarca el objetivo de la investigación para la comisión a conformarse, se considera a los Consejeros que tuviesen injerencia directa al proceso de investigación.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora por los presuntos actos de Irregularidad en los procesos de Licitación: "Mantenimiento Rutinario Manual- ADS N° 007, 008 y 009-2015-GR.CUSCO-DRTCC", y otros.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Investigadora estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

- Nicanor Umiyauri Ninahuamán- Consejero Regional por Espinar.
- Kely Farfán Pacheco – Consejero Regional por Paruro.
- Jaime Ernesto Gamarra Zambrano – Consejero Regional por Chumbivilcas.
- Mausauri Huarancca Lima – Consejero Regional por Paucartambo.
- Anabel Alccamari Ccahuana – Consejero Regional por Acomayo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha trece de julio del dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Ely Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coastica Núñez
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL